



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATÉ, CUNDINAMARCA
Carrera 6 N ° 6 – 64 Tercer Piso - Celular 3184479593
Correo electrónico jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ubaté, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA : SOLICITUD
PETICIONARIA : MARÍA ADELA MENDIETA AVENDAÑO

Atendiendo la solicitud de la señora MARÍA ADELA MENDIETA AVENDAÑO, se le indica que revisados los certificados de tradición y libertad anexos a su petición se observa que la medida de embargo por ella indicada, sobre los bienes allí mencionados fue dentro de un proceso de alimentos adelantado por la señora MARIA ADELA en contra del causante JOSÉ MANUEL BUITRAGO RUIZ, con número de radicado 2002-304, por tanto debe dirigir la solicitud de desarchivar el expediente al archivo central de la Rama Judicial quien tiene a cargo el archivo de los procesos terminados por este Juzgado.

Junto con la solicitud dirigida a Archivo Central de la Rama Judicial, debe allegar el pago de arancel judicial por concepto de desarchivar el proceso de ALIMENTOS con radicación No. 2002-304, paquete de archivo No. 129.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez